



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN

El titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en ejercicio de la atribución que le confieren el artículo 46 fracción V y el artículo 48, ambos de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y en relación a los artículos 17 y 19 del Reglamento Interior de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, se expide la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A la sociedad en general y a profesionistas en particular, para ocupar alguna de las plazas vacantes para la conformación de la estructura interna de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, bajo las consideraciones siguientes:

PRIMERA: La presente convocatoria norma el procedimiento para la selección del personal que integrará la estructura de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, el cual, es el órgano técnico especializado encargado de apoyar a la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado de Yucatán en la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado y la vigilancia del estricto cumplimiento de las funciones a cargo de sus servidores públicos, de acuerdo a las plazas siguientes:

No.	NIVEL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA
1	Jefatura	Departamento de Análisis de informes a Municipios
1	Jefatura	Departamento de Evaluación de Desempeño.

SEGUNDA: Los ciudadanos, profesionistas y sociedad en general que aspiren a ocupar alguna de las plazas para el cargo de Jefatura deberán cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, siendo los siguientes:

- a) Ser mexicano, mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con título y cédula profesional de contador público, licenciado en derecho, economía, administración, actuaría, ciencias políticas, o cualquiera otra relacionada con actividades de fiscalización, evaluación del desempeño y control;
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional;
- d) No haber desempeñado cargo de elección popular alguno, cuando menos dos años antes al momento de su designación;
- e) No existir conflicto de intereses, entre las labores que previamente haya realizado y las que deba realizar en la unidad, ni haber sido servidor público de la auditoría superior sino hasta un año después a la separación de su cargo o puesto respectivo;
- f) Contar al día de su designación con una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de su profesión; y

Adicionalmente, deberán presentar o acreditar la documentación siguiente:

- 1. Identificación Oficial (Pasaporte y/o Copia de la credencial de elector).
- 2. Constancia de la C.U.R.P.
- 3. Constancia de Situación Fiscal.
- 4. Currículum vitae (deberá indicar un número de contacto y correo electrónico para las comunicaciones oficiales del presente procedimiento).

2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

5. Copia certificada del título.
6. Copia certificada de la cédula profesional.
7. Carta de antecedentes no penales.
8. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no haber desempeñado cargo de elección popular alguno, no tener conflicto de intereses entre las labores que previamente haya realizado y las que deba realizar la Unidad, ni haber sido servidor público de la Auditoría Superior sino hasta un año después a la separación del cargo o puesto.

TERCERA: La recepción de los documentos de los aspirantes a ocupar alguna de las plazas mencionadas se recibirá en un sobre cerrado y rubricado con la descripción de la plaza aspirada a ocupar y dirigido al Titular de la Unidad, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Yucatán, ubicadas en Periférico Poniente tablaje catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, en la colonia Juan Pablo II Alborada, C.P. 97246, Mérida, Yucatán.

CUARTA: Dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de la recepción de los documentos a las que se refieren las presentes bases, el Titular de la Unidad efectuará la revisión exhaustiva el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria. En dicha revisión, se establecerá un periodo de entrevistas, en donde el Titular de la Unidad contactará a cada aspirante que haya cumplido efectivamente con los requisitos señalados en la presente convocatoria, para que se apersona a una fecha y hora específica para una entrevista personal con el Titular de la Unidad.

La entrevista se realizará en días laborales y en un horario de 10:00 a 12:00 horas. Quien no se presente a la entrevista en la hora exacta en la que cada aspirante fue citado, de manera automática quedará excluido del procedimiento de selección.

QUINTA: Posteriormente, se publicará en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los aspirantes ganadores que cubrieron todos los requisitos necesarios para ocupar las plazas presentadas para el presente concurso.

SEXTA: Lo no previsto en la presente convocatoria y en el proceso de designación de las plazas a ocupar, será resuelto por el Titular de la Unidad.

SÉPTIMA: Publíquese la presente convocatoria en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE


DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIA


DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

SECRETARIO


DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA